



**CONTRATO DE COMPRA, RELATIVO A LA “CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUIDORAS FARMACEUTICAS Y FARMACIAS AMBULATORIAS”
PROCESO DE REFERENCIA: MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008.**

No. 235-2021

Entre: De una parte, el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12, G. O. No.10691 del 14 de agosto de 2012 y la Ley General de Salud No.42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001, con domicilio social y oficina principal, en su edificio sede Central situado en la Ave. Héctor Homero Hernández Esquina Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representada por su titular **Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes**, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identidad y electoral _____, quien en lo adelante se denominará **El Contratante o Primera Parte**.

De la otra parte la Compañía **Los Hidalgos S. A. S.**, Portadora del RNC 1-01-05308-9, Sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República, con sus oficinas corporativas en la Avenida 30 de mayo No. 107, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, legalmente representada por el **Sr. Ernesto Marcial Martínez Staffeld**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-_____, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **El Proveedor Del Servicio o Segunda Parte**.

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes**

Preámbulo:

Por Cuanto: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de aplicación No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, establecen en el Numeral 4to., del Párrafo, del Artículo 6 y el Numeral 3ro. del Artículo 3, de su Reglamento de Aplicación, serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos. *“Las situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en la que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”.*

Por Cuanto: El Reglamento de Aplicación No.543-12 establece en el Numeral 2, del Artículo 4, que, en los casos de situación de urgencia se iniciaran con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

Por Cuanto: Que el Artículo 1, de la Resolución No. PNP-01-2021 de fecha 05 de enero del año 2021, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.



Por Cuanto: El día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), El **Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)**, convocó al Proceso de Excepción por Urgencia, para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUIDORAS FARMACEUTICAS Y FARMACIAS AMBULATORIAS”**, Proceso de Referencia (MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008), de acuerdo a las condiciones fijadas en los Términos de Referencia.

Por Cuanto: Qué hasta el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia, Fichas Técnicas en físico, Formularios y Anexos, para el referido Proceso de excepción por Urgencia de Referencia (**MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**), para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUIDORAS FARMACEUTICAS Y FARMACIAS AMBULATORIAS”**.

Por Cuanto: Qué el día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción, apertura y lectura de la documentación contentiva de la Propuesta Técnica Sobre A y la Propuesta Económica Sobre B, en el proceso de Excepción por Urgencia (**MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Notario Público Actuante.

Por Cuanto: Que después de realizar la debida evaluación del oferente único, el Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** mediante el Acta de Adjudicación Núm. 215-2021 de fecha **veintinueve (29)** del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en su resolución segundo le adjudicó a **LA COMPAÑÍA LOS HIDALGOS, S.A.S.**, el Contrato para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUIDORAS FARMACEUTICAS Y FARMACIAS AMBULATORIAS”**, bajo las condiciones que se indican más adelante.

Por Lo Tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

Las Partes Han Convenido y Pactado Lo Siguiente:

Artículo 1: Definiciones E Interpretaciones.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)**.

Procedimiento por exclusividad: Las compras y Contrataciones de Bienes o Servicios con Exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Artículo 2: Documentos Constituyentes Del Contrato. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **El Proveedor** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Copia de Acta de Adjudicación.
- c) Términos de Referencia.
- d) Orden de Compra.
- e) Resolución de Declaratoria de Urgencia.



Artículo 3: Objeto

El Proveedor, por medio del presente Contrato se compromete a suplir al **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, quien, a su vez, se compromete a pagar, la compra de los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

| Lot e | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario Final |
|--|--|----------|------------------|-----------------------|
| 3 | Contratación de servicios de farmacias ambulatorias para la dispensación de medicamentos. | 1 | Unidad | RDS\$15,000,000.00 |
| 4 | Contratación de servicios de farmacias ambulatorias para la dispensación de medicamentos especializados del tipo oncológico. | 1 | Unidad | RDS\$11,000,000.00 |
| Total adjudicado: Veintiséis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$26,000,000.00) | | | | |

Contando, así mismo, con el descuento descrito a continuación:

| Lote | Descuento |
|------|-----------------------|
| 3 | 3% al pago a 45 días. |

3.1 **El Proveedor** adjudicado debe de garantizar disponibilidad de inventario de los productos sanitarios (Dispositivos Médicos) demandados por el programa, para dispensar a los beneficiarios según requerimiento.

3.2 **El Proveedor** deberá entregar los bienes objeto del presente Contrato que reúnan los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **El Proveedor** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



Artículo 4: Monto Del Contrato.

La suma total a pagar por medio del presente contrato asciende al monto de **Veintiséis Millones de Pesos dominicanos con 00/100 (RDS 26,000,000.00).**

Artículo 5: Condiciones De Pago Y Forma De Entrega:

5.1 Los pagos se realizarán en Pesos Dominicanos, mediante pagos mensuales con crédito a cuarenta y cinco (45) días calendario, luego de recibida conforme el servicio por el área correspondiente del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** y recibida la factura original, pliegos de condiciones y de haberse presentado la factura correspondiente a cada entrega, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

5.2 **El Proveedor** al final de cada mes deberá remitir una relación de las aprobaciones despachadas para fines de pago hasta agotar el monto definido y/o vigencia definida en el contrato.

5.3 **El Proveedor** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

Artículo 6: Tiempo De Vigencia. –

El presente Contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formara parte integral y vinculante del mismo.

Artículo 7: Derechos Y Obligaciones De Las Partes. -

Los derechos y obligaciones de cada una de **Las Partes** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

Artículo 8: Garantía. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **El Proveedor**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, literal (d) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que se produzcan a **El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente de las acciones que legalmente procedan.

Handwritten signature

Artículo 9: Equilibrio Económico. –

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Proveedor** para el suministro de los bienes, los pagos a **El Proveedor**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 10: Modificaciones Del Contrato. –

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas

Handwritten signature

modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



Artículo 10: Modificaciones Del Contrato. –

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)**.

Artículo 11: Rescisión Del Contrato. –

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de cualquier violación de sus cláusulas, Leyes o cualquier Norma que rija al efecto, de **El Proveedor**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 12: Nulidades Del Contrato. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

Artículo 13: Solución De Controversia. -

13.1 **Las Partes** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

Artículo 14: Interpretación Del Contrato. –

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 15: Legislación Aplicable. –

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 16: Idioma Oficial. –

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Artículo 17: Títulos. –

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

Artículo 18: Acuerdo Integro. –

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Artículo 19: Elección De Domicilio. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

Hecho y Firmado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). En tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

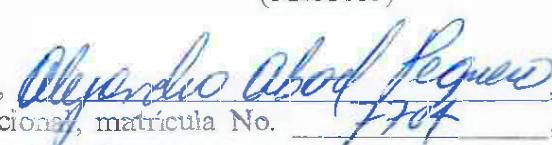
Por La Primera Parte
El Ministro De Salud Pública
Y Asistencia Social (MISPAS)


Dr. Daniel Enrique De Jesús
Rivera Reyes
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
(MISPAS)

Por La Segunda Parte
La Compañía Los Hidalgos, S.A.S,
Representada por


Sr. Ernesto Marcial Martínez Staffeld
Representante



Yo,  Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. 7704, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, **Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes** y la **Sra. Ernesto Marcial Martínez Staffeld**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Notario Público.

